

EXPEDIENTE: SP23-00178 Suministro material iluminación CentroCentro

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DEL EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN A INSTALAR EN CENTROCENTRO – ESPACIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado **a partir del 9 de septiembre de 2018**, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE. No obstante lo anterior y **con el fin de que la concurrencia no se vea limitada**, en el presente procedimiento de contratación **no resultará exigible la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente**, por lo que la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- RELACIÓN DE MATERIAL A SUMINISTRAR

3.- PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.- PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

5.- MANTENIMIENTO

6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

8.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

9.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

10.- CLÁUSULAS SOCIALES

EXPEDIENTE: SP23-00178 Suministro material iluminación CentroCentro

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DEL EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN A INSTALAR EN CENTROCENTRO – ESPACIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado **a partir del 9 de septiembre de 2018**, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE. No obstante lo anterior y **con el fin de que la concurrencia no se vea limitada**, en el presente procedimiento de contratación **no resultará exigible la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente**, por lo que la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

CentroCentro es un centro público de cultura y ocio conectado con la ciudad y la vida urbana, ubicado en el emblemático Palacio de Cibeles, antiguo Palacio de Comunicaciones, sede actual del Ayuntamiento de Madrid.

Somos un espacio vivo y efervescente. Nos vertebran: la arquitectura y la historia que nos envuelven, la creatividad que llena nuestras salas y las actividades que hacen vibrar el palacio. En CentroCentro hay exposiciones, conciertos, talleres, visitas guiadas, eventos, el Centro de Interpretación del Paisaje de la

Luz, un punto de información turística, tienda, cafetería y restaurante, áreas sociales y un mirador con vistas únicas.

Nuestra propuesta plantea el diálogo entre disciplinas –diseño, ilustración, arte, fotografía, urbanismo, arquitectura, música, literatura, historia– con el objetivo de activar el pensamiento crítico ante los desafíos del presente y del futuro. Buscamos generar nuevos modos de relacionarnos con la cultura, desde la reflexión intelectual y desde la diversión, provocando la curiosidad de un público cada vez más diverso.

CentroCentro hace de Madrid su foco y materia básica de estudio; tarjeta de presentación de la ciudad, desde el corazón del Paseo del Arte, quiere ser la mejor estación de llegada y de partida para conocer y sentir su pulso cultural.

Es en el ámbito de estos objetivos en el que surge la necesidad de la contratación del suministro en régimen de arrendamiento, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipamientos de iluminación a instalar en CentroCentro desde, previsiblemente, el 20 de junio de 2023 al 19 de junio de 2024, con posibilidad de prórroga por 12 meses máximo.

De manera informativa y para facilitar la valoración de las necesidades de la presente contratación, se indican los siguientes aspectos:

- a) En un año se programan alrededor de treinta (30) exposiciones.
- b) En CentroCentro hay cuatro (4) plantas expositivas:
 - .- Planta 1 de 700 m2 aproximadamente.
 - .- Planta 3 de 500 m2 aproximadamente.
 - .- Planta 4 de 600 m2 aproximadamente.
 - .- Planta 5 de 500 m2 aproximadamente.
- c) La demanda de material de iluminación entre mayo de 2020 y mayo de 2022, ha sido, aproximadamente, la señalada a continuación:
 - .- 650 proyectores led
 - .- 450 bañadores led
- d) CentroCentro desarrolla su actividad expositiva en tres (3) bloques cuatrimestrales. En cada uno de esos periodos se programan tres (3) exposiciones principales, que generan las mayores necesidades de iluminación. Éstas, a su vez, se complementan con otros proyectos de menor envergadura y, por ende, menores requisitos. Esta manera de desarrollar la actividad, indica que la demanda no es de forma simultánea.

El suministro, objeto de contratación, deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, el “Suministro”).

La mera presentación de propuestas implica la aceptación, sin reservas, por parte del licitador y, en todo caso, por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2.- RELACIÓN DE MATERIAL A SUMINISTRAR

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos, con carácter de mínimo obligatorio, en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretenden satisfacer.

En el presente Apartado se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**.

El incumplimiento de cualquiera de ellas y/ o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando, en consecuencia, excluida de la presente contratación**.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

A efectos de su justificación, los licitadores deberán acompañar en el SOBRE ÚNICO, de DECLARACIÓN RESPONSABLE, y de OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES, la documentación que acredite que el material ofertado cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego. Para ello, deberán aportar en el citado **SOBRE ÚNICO** la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos ofertados, incluyendo las certificaciones y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar, en los casos en los que proceda.

Tal y como se ha indicado en el Apartado anterior, CentroCentro desarrolla su actividad expositiva en tres (3) bloques cuatrimestrales. En cada uno de esos periodos se programan tres (3) exposiciones principales, que generan las mayores necesidades de material de iluminación. Éstas a su vez, se complementan con otros proyectos de menor envergadura y, por ende, menores requisitos. Esta manera de desarrollar la actividad indica que la demanda no es de forma simultánea.

Con carácter general y sin perjuicio de su concreción durante la ejecución del contrato de adjudicación para cada una de las exposiciones que finalmente se programen en el espacio cultural CentroCentro, se establece que las necesidades anuales de iluminación de los espacios expositivos de CentroCentro se cifran en unos doscientos veinticinco (225) bañadores y trescientos veinticinco (325) proyectores, aproximadamente.

El tipo y unidades de material de iluminación que se precisan en el presente procedimiento de contratación, son los siguientes:

Equipamiento	Unidades anuales estimadas	Precio unitario máximo (IVA no incluido)
Bañador de pared Erco o similar 24W Led IRC90 3000 K con regulación	225	119,20 €
Proyector Led 16W óptica variable	325	80,40 €

Dichos precios unitarios podrán ser objeto de baja en la oferta económica que presenten los licitadores, sin que en ningún caso puedan ofertarse precios superiores.

Madrid Destino no se obliga, ni se compromete en modo alguno a solicitar al adjudicatario la totalidad de las unidades establecidas. En todo caso los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia al presentar la correspondiente oferta, por lo que no podrán solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material de iluminación finalmente suministradas, no alcance dicha cantidad.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo como son, entre otros, los gastos de transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta CentroCentro, carga, descarga, entrega, montaje, desmontaje, retirada de todos los materiales de embalaje y protección, y mantenimiento, así como todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), de verificación de su correcto funcionamiento y ajuste completo del sistema, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros.

Se entenderán así mismo comprendidos:

- El almacenamiento del equipamiento objeto de suministro.
- Acopio de repuestos.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el servicio de mantenimiento de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir en todo caso con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

En todo caso el adjudicatario, una vez instalado el material de iluminación, deberá verificar su correcto funcionamiento y el ajuste completo del sistema, para la cual realizará todas las pruebas necesarias sin coste alguno para Madrid Destino.

3.- PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición de todo el personal necesario para llevar a cabo el óptimo cumplimiento del objeto de la presente contratación, que es el señalado en el Apartado 1 del presente Pliego.

Los perfiles, funciones y obligaciones del personal de iluminación que deberá adscribirse a la ejecución del contrato, son las indicadas a continuación.

a) Perfil:

- i. Formación mínima de técnico de grado medio / FP, en la especialidad que corresponda al objeto de la contratación.
- ii. Experiencia acreditada de, al menos, dos (2) años en la ejecución de suministros similares al del objeto de la contratación.

b) Funciones:

- i. Realizar el montaje de la actividad, encargándose de la coordinación y supervisión del mismo. Si surgieran necesidades extras no contempladas inicialmente, deberá comunicarlas al técnico de producción de CentroCentro designado.
- ii. Supervisar antes del inicio de la actividad, tanto el estado como la funcionalidad del material de iluminación.
- iii. Respetar la hora de montaje y desmontaje indicados.
- iv. Responsabilizarse de la seguridad eléctrica de todos los elementos que se instalan.
- v. Comunicar cualquier desperfecto que se observe en las instalaciones y / o equipamiento, al técnico de producción de CentroCentro designado.

c) Obligaciones:

- i. Tener conocimiento de las características de la actividad de que se trate, previa comunicación por parte de Madrid Destino.
- ii. Conocer las normas de montaje y desmontaje de CentroCentro y velar por su cumplimiento, previa comunicación por parte de Madrid Destino.
- iii. Mantener en perfecto estado el material y las instalaciones, incluyendo su limpieza y reparación en su caso.

Con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato de Madrid Destino, la relación de personal y perfiles profesionales del personal adscrito a la ejecución del suministro, con el fin de verificar que el mismo cumple los requerimientos exigidos.

4.- PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Con carácter previo al comienzo de las tareas de montaje de cada Exposición, Madrid Destino, a través del Responsable del Contrato señalado en el Apartado 6 del presente Pliego, y el Interlocutor del adjudicatario señalado en su Apartado 7, establecerán una planificación de la ejecución del suministro, con objeto de llevar a cabo su óptimo cumplimiento.

En relación directa con lo anterior, el adjudicatario deberá asumir los siguientes niveles de cumplimiento:

- Con carácter general, el Responsable de contrato o personal técnico de producción de CentroCentro, solicitará por escrito al adjudicatario el suministro de material, con una antelación de siete (7) días hábiles al inicio de la necesidad que se quiere satisfacer.
- Con carácter puntual y por razones de urgencia, si el Responsable del contrato o personal técnico de producción de CentroCentro, precisa el suministro de material y / o reparación de algún material determinado, el adjudicatario se compromete a ponerlos a disposición del contrato, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde la petición realizada a dichos efectos. Dicha solicitud podrá realizarse telefónicamente.

5.- MANTENIMIENTO

De conformidad con el artículo 298 de la LCSP, en el contrato de arrendamiento el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

El servicio de mantenimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación, se han calculado, aproximadamente unas 600 horas para dos años de prestación de servicio. Desde la recepción de los elementos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica, sino que formará parte de la misma como parte, a su vez, del objeto del contrato definido en el Apartado 1 del presente Pliego.

6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de Madrid Destino designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y

dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro (interlocutor) designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al Responsable del contrato acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de Madrid Destino y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

El Responsable del suministro y su sustituto, en su caso, deberán tener una formación mínima de técnico grado medio y acreditar la posesión de una experiencia de, al menos, tres (3) años en la ejecución de suministros similares al del objeto de la contratación.

Funciones:

- Responsabilidad de la ejecución del suministro.
- Organización del personal y del material.
- Colaboración con el personal de producción de CentroCentro en lo relativo al correcto uso y mantenimiento del material
- Colaboración en la resolución de incidencias que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
- Ostentar la representación de la empresa adjudicataria ante el Responsable del contrato de Madrid Destino y ante el personal de producción de CentroCentro.

El adjudicatario no podrá repercutir cantidad alguna a Madrid Destino, por el coste de las horas empleadas por el Responsable del suministro en la ejecución de sus funciones.

Con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Responsable del contrato de Madrid Destino el perfil profesional del Responsable del suministro, con el fin de verificar que el mismo cumple los requerimientos exigidos.

8.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a Madrid Destino.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable Madrid Destino de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria

aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad. Asimismo, el adjudicatario se compromete a que el personal asignado para la ejecución del suministro se halle en todo momento durante su prestación, en perfecto estado psíquico y físico y mantener una imagen correcta e higiénica tanto en su aspecto exterior (vestimenta, peinado, aseo, etc.) como en su comportamiento.

10.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso **no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá al Responsable del contrato de Madrid Destino, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato de Madrid Destino y/o en su caso el Órgano de contratación podrán solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las Cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a 11 de abril de 2023.

POR MADRID DESTINO

POR EL ADJUDICATARIO